

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación firmado entre el Intendente Municipal y el Jefe de Departamento Zona IV de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires por dos (2) Camiones de Vuelco Lateral, con su correspondiente equipista; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente acuerdo es efectuar tareas de reparación y mantenimiento en caminos de tierra de la Red Vial Provincial, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas, por un plazo de treinta (30) días, renovable automáticamente por idéntico período.

Que el buen estado de transitabilidad de la red caminera es uno de los objetivos primordiales de este gobierno, indispensable para el desarrollo de la economía local, permitiendo una mayor fluidez en el tráfico de productos agrícolas, ganaderos, industriales y comerciales.

Que es necesario dictar el marco legal para lograr su efectivo cumplimiento.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4462

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acuerdo de contraprestación por dos (2) Camiones de Vuelco lateral, con su respectivo equipista, cuyo objeto es la realización de tareas en caminos de tierra de la Red Vial Provincial en jurisdicción de la Municipalidad del Partido de General Villegas por un plazo de treinta (30) días, renovable automáticamente por idéntico período, suscrito entre el Intendente Municipal y el Jefe de Departamento Zona IV de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL SIETE.-

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente HCD